



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 SET. 2008

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**N° 548- 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR**

Callao, 22 SET. 2008

VISTOS:

La Carta N° 33-CONSORCIO 12 DE OCTUBRE-2008 de fecha 25 de Agosto de 2008, la Carta N° 34- CONSORCIO 12 DE OCTUBRE-2008 de fecha 09 de Setiembre de 2008, la Carta Notarial N° 033 de fecha 09 de Setiembre de 2008, la Carta N° 052-Sup.I.E. 5120-R&O-2008 de fecha 12 de Setiembre de 2008, el Informe N° 0196-2008-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 15 de Setiembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 583-2008-GRC/GRI-OC de fecha 15 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato No 015-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con CONSORCIO 12 DE OCTUBRE, a efectos de llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 1'939,198.79 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de Junio de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veintisiete (27) días calendario del Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", prorrogándose el nuevo plazo contractual hasta el 12 de Julio de 2008;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 386-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de Julio de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por trece (13) días calendario del Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", prorrogándose el nuevo plazo contractual hasta el 25 de Julio de 2008;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 387-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de Julio de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por cuarenta y siete (47) días calendario del Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "**CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO**", prorrogándose el nuevo plazo contractual hasta el 10 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Carta N° 34-CONSORCIO 12 DE OCTUBRE-2008 de fecha 09 de Setiembre de 2008, el Representante Legal de Consorcio 12 DE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AL SEÑOR JUAN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**OCTUBRE** solicita a la Supervisión de la Obra la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por dieciséis (16) días naturales por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 03, lo cual está afectando el Calendario de Avance de Obra Vigente;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 09 de Setiembre de 2008, el Representante Legal de **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** hace renuncia expresa al reconocimiento de los mayores gastos generales correspondientes a la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 04;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal del **CONSORCIO ROJAS & ORUE** recomienda que se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por doce (12) días naturales por atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista y por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 03, lo cual está afectando el Calendario de Avance de Obra Vigente;

Que, mediante el Informe N° 0196-2008-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 15 de Setiembre de 2008, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por doce (12) días naturales, en cumplimiento del Artículo 259° del Reglamento, por las causales enmarcadas en el Artículo 258° del D.S. N° 084-2004-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista y 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, como consecuencia de la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 03, lo cual está afectando el Calendario de Avance de Obra Vigente;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente

Que, mediante Proveído en el Informe N° 583-2008-GRC/GRI-OC de fecha 15 de Setiembre de 2008, a Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por el Contratista sin reconocimiento de mayores gastos generales;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**



22 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por doce (12) días naturales, del Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 18 de Diciembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia notarial por parte del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 05 al Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 18 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 22 de Setiembre de 2008.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, así como al Órgano de Control Interno para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO FERNÁNDEZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



7  
0



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 05 AL CONTRATO N° 015-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 05 al Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** integrado por: E.REYNA C.S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES – ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20101884407, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Calle Las Palomas N° 250 – Surquillo, debidamente representado por el Sr. **MIGUEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41636556, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**", por un valor de S/. 1'939,198.79 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100N NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, acuerdan modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Regional N° -2008- Gobierno Regional GGR, quedando establecido el nuevo plazo contractual en doscientos sesenta y cuatro (264) días calendario.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 SET. 2008

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO - OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CONSORCIO 12 DE OCTUBRE

MIGUEL ESTRADA JIMENEZ  
Representante Legal

EL CONTRATISTA